

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12, del Acta de la Sesión 5124-2002, celebrada el 10 de julio del 2002,

considerando que:

- a) El Artículo 3 de la Ley 3872 autorizaba al Banco Central a conceder hasta un 20% de descuento a los funcionarios consulares por la compra de timbres consulares.**

- b) Por una serie de desigualdades que se venían presentando, el Ministerio de Relaciones Exteriores había solicitado al Banco Central reducir el descuento máximo de un 20% a un 8%, equiparándolo con el establecido para otras personas e instituciones, con lo cual se estuvo de acuerdo.**

- c) Con el propósito de bajar aún más el monto máximo del referido descuento, de equiparlo con el que se brinda a las personas e instituciones, en general, por la compra de otros timbres y de mejorar los ingresos fiscales, se propone reducir y unificar el monto del descuento que se otorga de conformidad con el Artículo 3 de la referida ley, a un 5%.**

dispuso:

Rendir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para la aprobación del proyecto de Ley “Reforma del Artículo 3 de la Ley 3872, del 22 de mayo de 1967”. Expediente 14.742.